

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarta baja.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes.

Al disponer que se remitan á V. los estados cuyas casillas han de llenar los Ingenieros de Montes, á fin de que se forme el catálogo de los que han de quedar exceptuados de la venta en cumplimiento del Real decreto de 22 de enero último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido prevenirme que en la ejecución de este trabajo se observen las reglas siguientes:

1.º Los tres estados que han de hacerse por cada partido judicial se numerarán, para la debida uniformidad, de este modo: Núm. 1.º Montes del Estado, Núm. 2.º Montes de los pueblos, Núm. 3.º Montes de establecimientos públicos.

2.º Después de las terminantes prescripciones del Real decreto y Real orden de 22 de enero, es escusado repetir que no han de figurar en los estados sino montes de pino, roble ó haya.

3.º Respecto de la pertenencia, de los nombres de los montes, de los términos jurisdiccionales en que radican y de sus confines por los cuatro puntos cardinales, pondrá V. á disposicion del Ingeniero todos los datos que le pida y consten en las oficinas de ese Gobierno de provincia, ó puedan ser suministrados por los Ayuntamientos respectivos.

4.º La cabida aforada será calculada con la mayor exactitud posible, sobre lo que en los montes de menos de 200 hectáreas.

Quando la cabida que se fije no sea igual á la que consta en la clasificacion general de 1859, se espresará en la casilla de observaciones la razon de la diferencia, bien proceda de haberse hecho ya una medicion exacta, ó de haberse corregido los datos anteriores con otros mas fidedignos.

5.º Igualmente se explicará en la misma casilla cualquiera otra novedad que se introduzca respecto de dicha clasificacion general, incluyendo un monte que en ella no figure, omitiendo el que conste con

mas de 100 hectáreas, ó variando los nombres ú otra circunstancia.

6.º Las cuestiones de exencion de la venta, fundadas sobre los nombres de los montes, sobre sus confines ó pertenencia, son ya imposibles, puesto que las relativas á saber si un terreno está exceptuado, se han de resolver, no con vista del catálogo, sino con arreglo á las disposiciones explicas del Real decreto, segun manda su art. 3.º

Para evitar que se susciten dudas sobre las diversas denominaciones vulgares con que unas mismas especies arbóreas son conocidas en las distintas localidades, se designarán en abreviatura en la casilla correspondiente las de pino, roble ó haya, con el nombre que les corresponde segun clasificacion cientifica y con el que vulgarmente se les dá en el distrito, ateniéndose al efecto los Ingenieros á la siguiente tabla formada con este fin por la Junta facultativa del ramo:

- PINOS.**
- Pinus canariensis (Chr) (Smith).—Pino tea.
- Pinus clusiana (Clm).—Pino Real, ó salgareño.
- Pinus Halepensis (Mill).—Pino carrasco ó pincarrasco.
- Pinus Laricio v. Poiretiana (Endl).—Pino carrasqueño.
- Pinus pectinata (Lam.)—Pino abeto, pinabete ó abeto.
- Pinus Pinaster (Sol).—Pino negral.
- Pinus Pinea (L).—Pino piñonero.
- Pinus Pinsapo (Boiss).—Pino pinsapo ó pinsapo.
- Pinus Sylvestris (L).—Pino albar.
- Pinus uncinata (Ran).—Pino negro.
- ROBLES.**
- Quercus Cerris (L).—Roble rebollo.
- Quercus humilis (Lam.)—Roble enano.
- Quercus lusitánica (Lam).—Roble quejigo.
- Quercus pedunculata (Willd).—Roble comun.
- Quercus pubescens (Willd).—Roble lócio.
- Quercus Robur (Willd).—Roble comun.
- Quercus Sessiliflora (Smith).—Roble comun.
- Quercus Tozza (Bosc).—Matas de roble.
- HAYAS.**
- Fagus Sylvatica (L).—Haya.

7.º Cuando por falta de deslinde ó de otros datos, no consten de un modo seguro los confines, la pertenencia ó la jurisdiccion, se hará constar así entre las observaciones.

De Real orden lo digo á V... para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1862.—Vega de Armijo.—Señor Gobernador de la provincia de...

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 2.º.—Elecciones de Diputados á Cortes.

DISTRITO ELECTORAL DEL BARQUILLO.

Reclamaciones que se han intentado contra las listas electorales de primera rectificacion, publicadas con fecha 12 de enero último.

INCLUSION.

Relacion nominal de los sujetos que la han solicitado, á otros electores en su nombre, por creerse comprendidos en los artículos 14 ó 16 de la ley de 18 de marzo de 1846.

MADRID.

- Abranca señor marqués de, Montera 41.
- Ambite don Venancio, Alcalá 26.
- Amieva don Leonardo, Jardines 4.
- Alonso don Julian, Santa Engracia 34, Chamberí.
- Alverá don Isidro, Hortaleza 39.
- Anglada don Juan Maria, Fuencarral 41.
- Aldazabal don José Maria, Farmacia 8.
- Aristizabal don Gabriel, Fuencarral 7.
- Azúa don José Maria, id. 74.
- Alfaraz don Ramon, id. id.
- Alfaraz don José, id. 27.
- Aldamar y Barroetea don Joaquin, Hortaleza 132.
- Alba don Manuel, id. 108.
- Alvarez don Manuel, San Mateo 2.
- Altare señor marqués de los, San Mateo número 8.
- Alvarez don Santiago, Habana 9.
- Amburo don José, Luchana 7.
- Ancáoz don Domingo, Fuencarral 54.
- Albuérne don José Maria, Libertad 4.
- Alvarez de la Linera don Manuel, Alcalá número 40.
- Araoz don Ramon, Alcalá 36.
- Buisan Fuertes don José, Saucedo 6.
- Barteras don Julian, Montera 46.
- Borja don Francisco, Hortaleza 17.
- Beraza don Manuel, San Mateo 6.
- Berecuise don Miguel, Farmacia 3.
- Buenrostro don Fernando, Fuencarral 45.
- Bucareli don Joaquin, id. 34.
- Bárcenas don José de las, Hortaleza 132.
- Bazan y Vicent don Marcos, Alcalá 74.
- Berrueta don Babil, Infantas 13.
- Canosa don Julian, Hortaleza 75.
- Casa Real don Juan, id. 75.
- Cubillo don Pedro, id. 71.

- Capua don Andrés, id. 19.
- Castilla don Manuel, Fuencarral 26.
- Cobos don Santiago, Hortaleza 2 y 25.
- Canizo don Agustin, Fuencarral 82.
- Capelastegui don Eduardo, id. 101.
- Canizo don Antonio, id. 82.
- Capelastegui don Domingo, id. 101.
- Careaga don Cesáreo, id. 84.
- Crespo don José, id. 83.
- Carriere don Bernardo, Hortaleza 58.
- Caro don Juan Estéban, Hortaleza 55.
- Ceinos don Ecequiel, Santa Engracia 48.
- Cañedo don Pedro Celestino, Infantas 19 y 21.
- Capua don Andrés, Hortaleza 15.
- Duceller don Timoteo, San Joaquin 6.
- Diaz don Benito, Hortaleza 77.
- Dominguez Jauregui don Antonio, id. 54.
- Escudero don Inocencio, Fuencarral 55.
- Echalecu y Solanco don Angel, Reina 6.
- Escario don Joaquin, Infantas 27.
- Egana don Francisco Manuel, Montera 20.
- Fernandez del Solar don Saturnino, Caballero de Gracia 28.
- Feito don Manuel, Infantas 28.
- Fernandez don Pedro, Fuencarral 4.
- Fernandez Gallardo don Manuel, Farmacia número 3.
- Fernandez don Felipe, Fuencarral 39 y 41.
- Fernandez Abascal don Antonio, Santa Agueda 2.
- Fernandez don Francisco, Habana 4.
- Fernandez don Manuel, Luchana 13.
- García don José, Caballero de Gracia 35.
- Guerra y Cerdan don Ramon, Alcalá 35.
- García Saez don Tomas, Hortaleza 76.
- García Ageo don José, Hortaleza 55.
- Guiloché don Estéban, San Vicente 3.
- Gutierrez Arévalo don José, Hortaleza 53.
- Gomez don Julian Bibiano, Fuencarral 12.
- Garrido don Gabriel, Hortaleza 71.
- Gonzalez don Alfonso, Fuencarral 12.
- García Rios don Matias, id. 38.
- García don Manuel, id. 97.
- Gonzalez don Ramon, Habana 4.
- García don Rufino, Obelisco 9.
- Galo Amor don José, Caballero de Gracia 15.
- García Fernandez don Francisco, Luchana número 7.
- García Ageo don José, Arco de Santa Maria 5.
- Hortigosa don Julian, Cisne 1.
- Isla don Manuel, Fuencarral 27.
- Jado Cajigal don Joaquin, Colmillo 9.
- Lopez don Laureano, Barquillo 12.
- Lozano don Gregorio, Hortaleza 114.
- Lersundi don Francisco, id. 136.
- Lebron don Manuel, Hernan-Cortés 7.
- Lax don Pedro José, Farmacia 5.
- Lopez Cardajo don Tomas, Fuencarral 80.
- Lopez don José, Habana 5.
- Lopez don Juan B., Españolito 4.
- Lopez Prado don Epifanio, San Lucas 11.
- Lopez Roberts don Mauricio, Libertad 23.

Morales don Pascual, Libertad 4.
 Montoya don Genaro, Jardines 24.
 Martínez don Eugenio, Hortaleza 37.
 Mayoral don Juan, Clavel 4.
 Merino don Valentin, id. 7.
 Monedero don Miguel, Belen 18.
 Morelo Casademunt don Antonio, Arco de Santa Maria 11.
 Montenegro don José, Hortaleza 128.
 Mathé don José María, id. 33.
 Magaris don Bernardo, Fuencarral 57.
 Martínez don Eugenio, Hortaleza 37.
 Medil don Cristóbal, Fuencarral 77.
 Morales don Manuel, id. 45.
 Merino don Santiago, id. 49.
 Marco don Juan Leonardo de, Obelisco 2.
 Malo don Nicolás, Fuencarral 8.
 Massa Sanguineti don Carlos, Obelisco 10.
 Mora don Paulino, Barquillo 43.
 Morales y Urbano don Juan, Infantas 4.
 Noria don Estéban, San Oropio 6.
 Nunez de Castro don Adolfo, Santa Bárbara 3.
 Olózaga don Santiago, Alcalá 51.
 Ortega don Pedro, Hortaleza 35.
 Pozo don Bernardo, plaza del Rey 4.
 Pinta don Manuel de la, Montera 8.
 Pastor don Luis María, Barquillo 4 y 6.
 Ponta Salso don Juan, Pelayo 10.
 Pizana don Luis Manuel, Colmillo 3.
 Parreño don Florencio Luis, Fuencarral número 74.
 Parde don Manuel, Hortaleza 150.
 Perez Granja don Pedro, Zarzal 2.
 Pano don Nemesio, costanilla de Capuchinos 15.
 Ruiz don Antonio, San Marcos 33.
 Rio don Carlos del, Aduana 24.
 Rio don Juan del, id. id.
 Rodriguez don Juan, Hortaleza 47.
 Rodriguez don Andrés, Hortaleza 59.
 Rio don Pedro del, San Miguel 16.
 Rojas don Joaquin, Fuencarral 46.
 Rodriguez Pitor don Manuel, id. 74.
 Riolo don Antonio, id. 8.
 Rodriguez don Felipe, Hortaleza 84.
 Rivero don José, id. 5.
 Riesgo don Ramon, id. 75.
 Ruiz don Antonio, id. 55.
 Rojas don Francisco, Luchana 6.
 Soler don Zacarias, Pelayo 34.
 San Martin don Venancio, San Lorenzo 2.
 Sanz don Francisco, Beneficencia 7 y 9.
 Suarez don Andrés, Pelayo 37.
 Sagasta don Práxedes M., Capuchinos 5.
 Sanchez don José Bautista, Montera 12.
 Saez don Pedro, Clavel 5.
 San Millan don Francisco de Paula, Fuencarral 74.
 Sanz don José, id. 67.
 Solis don Luis, Hortaleza 156.
 Sentmanal don José, Fuencarral 74.
 Suarez don Juan, Hortaleza 92.
 Saco Lopez don Eugenio, id. 74.
 Saavedra don Wenceslao, id. 108.
 San Andrés don Martin, Fuencarral 61.
 Someruelos señor marqués de, Infantas número 31.
 San Miguel das Penas señor marqués de, Piamonte 2.
 Suarez Inclan don Estanislao, Infantas 34.
 Tomás don Eugenio, Sagunto 7.
 Tuero don Francisco, Hortaleza 17.
 Tabira don Pedro, Fuencarral 37.
 Tomé don Manuel, id. 22.
 Utor don Luis, San Bartolomé 20.
 Ubeda don José, Montera 21.
 Ubella Hernandez don Cayetano, id. id.
 Ulzay don Isidro, Farmacia 12.
 Viñas don Juan, Fuencarral 58.
 Vidal Diaz don Ramon, Hortaleza 49.
 Vilar Medrano don Eduardo, Fuencarral número 29.
 Valencia señor duque de, Alcalá.
 Villares señor conde de los, Fuencarral 93.
 Villó don José, Farmacia 15.
 Yagüe don Marcelino, San Mateo 17.
 Zapatero don Juan, Fuencarral 22.

ESCLUSION.

Relacion nominal de los sujetos cuya exclusion se ha solicitado por los motivos que se expresan.
 Arana y Morata don José, Hortaleza 18, por cambio de domicilio.

Astraz Caneda y Alvarez don José, Hortaleza 72, id. id.
 Albo don Manuel, Hortaleza 108, id. id.
 Acapulco señor marqués de, Fuente Castellana, id. id.
 Alonso don Alejandro, Fuencarral 73, idem idem.
 Amorós Labais don José, Hortaleza 34, idem idem.
 Borrajo de la Bandera don Juan, Reina 29, por no pagar la cuota.
 Borrajo de la Bandera don Diego, Reina 29, id. id.
 Borrajo de la Bandera don Pedro, idem idem, id. id.
 Berdugo don Carlos, Barquillo 12, por cambio de domicilio.
 Bahia don Ramon, Hortaleza 92, id. id.
 Baena don Mariano, Infantas 5, id. id.
 Belestá don Mariano, Colmillo 3, id. id.
 Bonafor don Antonio, Hortaleza 61, id. id.
 Bueso don Ignacio, Hortaleza 110, idem idem.
 Balenchana don José Antonio, Caballero de Gracia 40, id. id.
 Concha don José, San Miguel 23, id. id.
 Campa don Juan, Libertad 7, id. id.
 Cauriz don Domingo, Pósito 1, id. id.
 Cobo don Santiago, Infantas 13, id. id.
 Coello don Patricio, Infantas 5, id. id.
 Collado don José, Fuencarral 7, id. id.
 Corcuera don José Antonio, Hortaleza 45, idem idem.
 Diaz don Julian, Santa Brigida 23, por no pagar la cuota.
 Diaz Fernandez don Eugenio, Hortaleza 86, por cambio de domicilio.
 Dozalvo don José, Fuencarral 7, id. id.
 Escandon don José María, Alcalá 18 y 20.
 Ervite don Gerónimo, Alcalá 47, id. id.
 Estrada don Ramon, Hortaleza 122, idem idem.
 Ferreiro don Pedro Fuencarral, 80, idem idem.
 Fernandez Palaez don Mariano, Hortaleza 97, id. id.
 Fernandez don José, Santa Brigida 23, por no pagar la cuota.
 Fernandez Manrique don Manuel, Hortaleza 68, por cambio de domicilio.
 Fernandez de Caro don Antonio Caballero de Gracia 4, id. id.
 Fernandez de Castro don José María, Fuencarral 27, id. id.
 Fernandez Truebas don José, id. 45, idem idem.
 Gomez don José Bibiano, Fuencarral 12, id. id.
 Gonzalez don Marcelo, id. 9, id. id.
 Garcia de los tilos don José, id. 38, id. id.
 Gamacho don Casimiro, Santa Brigida 5, idem idem.
 Galan don Juan, San Mateo 4, id. id.
 Galarza don Manuel, Montera 41, por haber fallecido.
 Garcia Velasco don Dionisio, Fuencarral 36, por cambio de domicilio.
 Gil Delgado don Mariano, Hortaleza 102, idem idem.
 Gonzalez don Ceferino, San Miguel 21, idem idem.
 Granal don Carlos, Colmillo 9, id. id.
 Gasset y Artime don Eduardo, Fuencarral 29, id. id.
 Gil Delgado don Mariano, Hortaleza 102, por haber fallecido.
 Guinea don Antonio, Fuencarral 58, por duplicado.
 Iza don Pedro, Fuencarral 92, por cambio de domicilio.
 Iglesias don José, Caballero de Gracia 2, idem idem.
 Lamonedá don Joaquin, Hortaleza 26, id. idem.
 Lizarraga don Juan, Fuencarral 86, id. id.
 Larrazabal don Juan, Hortaleza 35, id. id.
 Lasala don Fermin, Fuencarral 105, por duplicado.
 Lafuente don Domingo, San Lorenzo 2, por cambio de domicilio.
 Losada don José, Hortaleza 37, id. id.
 Llanos señor marqués de los, Hortaleza 25, id. id.

Martin Cordero don Francisco, Pelayo 31, por no pagar la cuota.
 Muñoz don Joaquin, Hortaleza 76, por cambio de domicilio.
 Marban don Enrique, Fuencarral 38, id. idem.
 Martinez don Lorenzo, id. 107, id. id.
 Mestre don Cristobal, id. 59, id. id.
 Merino don Francisco, Belén 9, id. id.
 Mantilla don Luis, Hortaleza 104, id. id.
 Manzanares don Manuel, Fuente Castellana, id. id.
 Mardera don José, Fuencarral 7, id. idem.
 Marés don Joaquin, Hortaleza 31, id. id.
 Martinez don Juan, id. 64, id. id.
 Martinez don Vicente, Colmillo 10, id. id.
 Martinez don José, Hortaleza 49, id. id.
 Mela don Julian, Caballero de Gracia 20, id. id.
 Montenegro don Francisco, Libertad 6, id. idem.
 Mata don Eugenio, Hortaleza 5, id. id.
 Montoya don Justo, Barquillo 43, id. id.
 Moreno don Alfonso, Hortaleza 5, id. id.
 Marés don Joaquin, id. 31, por haber fallecido.
 Mata don Eugenio, id. 59, id. id.
 Montañés don Diego Fernandez, Fuencarral 2, por cambio de domicilio.
 Nuñez Arenas don Isaac, Soldado 18, id. idem.
 Novella don Florentino, Pelayo 34, id. id.
 Nestosa don Manuel, Fuencarral 74, id. idem.
 Ortiz Amor don Miguel, Hortaleza 14, por no pagar la cuota.
 Obledano don Antonio, Pósito 2, por cambio de domicilio.
 Orive don Miguel, Fuencarral 91, id. idem.
 Ortiz Amor don Miguel, Libertad 14, id. idem.
 Puente don Pedro, Fuencarral 7, por cambio de domicilio.
 Puerta don Eugenio Pascual, Hortaleza 20, id. id.
 Peris don Agustin, Belén 8, id. id.
 Perez Fernandez don Francisco, Fuencarral 25, id. id.
 Plana Cunil don Ramon, Santa Brigida 29, id. id.
 Puente don José de la, Hortaleza 20, id. idem.
 Puente don Juan, Reina 14, id. id.
 Puente don Eugenio Hortaleza 20, id. idem.
 Reneses don Higinio, Fuencarral 84, id. idem.
 Ruiz don Pedro, Barquillo 6, id. id.
 Rubio don Baltasar, Hortaleza 57, por no pagar la cuota.
 Rigo don Lucas Juan, id. 4, por cambio de domicilio.
 Reque don Antonio, Caballero de Gracia 23, id. id.
 Rica don Sebastian, Fuencarral 31, id. id.
 Rodriguez don José, Hortaleza 46, id. id.
 Rio-Florido señor marqués de, Hortaleza 59, id. id.
 San Petrillo señor baron de, San Mateo 22, por no pagar la cuota.
 Sanz Ezquerria don Benito Hortaleza 25, por cambio de domicilio.
 Sanchez Martinez don Joaquin, Infantas 6, id. id.
 Sandoval don Miguel, San Miguel 3, id. idem.
 Sola y Primo señores, Infantas 7.
 Sanfont don José, Fuencarral 82, por haber fallecido.
 Torres don Ramon, Infantas 12, por cambio de domicilio.
 Ubarte don Manuel, Fuencarral 6, id. idem.
 Uhagon don Pedro Pascual, id. 33, id. id.
 Verdie don Eugenio, Hortaleza 4, por cambio de domicilio.
 Villanueva señor Conde de, Fuencarral 93, id. id.
 Vilar don Joaquin, Hortaleza 88, id. id.

RECTIFICACION

de las erratas que se cometieron al confeccionar e imprimir dichas listas en 12 de enero.

Arehuate don Victor, Fuencarral 9, es 29.
 Balin don Juan, Barquillo 29, es Juan Antonio.
 Blas don Antonio, Hortaleza 15, es Deblás.
 Bramosi don José, Hortaleza 1, es Balmori.
 Coballes y Bermudez don Manuel, Peligros 3, es Bilbao 15.
 Carabio don Nemesio, Hortaleza 76, es Carabias.
 Chas don Eduardo, San Miguel 21, es Chao 19.
 Denti don José, Fuencarral 1, es 9.
 Fernandez Vallejo don Diego, Fuencarral 20, es 4.
 Gallo don Eladio, Fuencarral 19, es 26.
 Garcia Ruiz don Eugenio, id. 26, es 29.
 Gonzalez don Juan Antonio, id. 2, es 62.
 Granada don José, Hortaleza 156, es 146.
 Inigo don Joaquin, Fuencarral 34, es 57.
 Krainvainkel don Luis, Fuencarral 40, es 45.
 Larriva don Manuel, Hortaleza 48, es 26.
 Marfil de Villalonga don Juan, Fuencarral 99, es 103.
 Martin don Ramon, Hortaleza 12, es 16.
 Mascaraque don Gil, Fuencarral 100, es 109.
 Mediano Foix don Sebastian, id. 8, es 87.
 Menendez don Antonio, Costanilla de la Veterinaria 1, es y Fernandez Piamonte 8.
 Oñate don Modesto, Hortaleza 22, es 122.
 Ortiz y Rojas don Manuel, id. 132, es Fuencarral 74.
 Pascual don Joaquin, Fuencarral 6, es 26.
 Pineda Apestegui don Joaquin, id. 90, es 97.
 Pujol don Victor, Hortaleza 152, es 142.
 Rodriguez don José, Fuencarral 104, es 107.
 Rodriguez Ibanez don Federico, id. 97, es 99.
 Ruiz Gimenez don Antonio, Peligros 20, es Cirjaco Infantas 1.
 Reguera don Francisco, Fuencarral 77, es 117.
 Tomás don Salvador, Fuencarral, es 94.
 Torradas don Ramon, Montera 18 y 20 es Terradas.
 Ubarte don Manuel, Fuencarral 6, es Ugarte.
 Valero y Soto don Juan, Colmillo 3, es Alcalá 70.
 Vistahermosa señor conde de, San Mateo 11, es Fuencarral 115.
 Zugasta don Victor, Hortaleza 45, es Zugasti.
 Madrid 12 de febrero de 1862.—El Duque de Sesto.
Negociado 5.º—Número 70.—Circular.
 En la noche del 5 del actual han sido robadas a Andrés Martin, vecino de Aracajaca, dos caballerías, cuyas señas se expresan al final de esta circular.
 En su consecuencia, encargo a los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en la misma, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de aquellas, deteniéndolas las personas en cuyo poder se encuentren y remitiendo unas y otras a disposicion del Juzgado correspondiente.
 Madrid 8 de febrero de 1862.—Duque de Sesto.
 Señas de las caballerías.
 Una mula mohina, coja de la mano izquierda, con una matadura en los costillares, pelo castaño oscuro, cerrada, con la cola muy corta; y un burro pelo negro, corvo de las dos manos y cerrado.

Continúa la cuenta del Canton de Bagajes de Madrid, perteneciente al cuarto trimestre de 1861.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedicion.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Logos de marcha abonables.	Días de reten abonables.	
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de buyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.					FECHAS.	Autoridad.	Día.			Mes.	Año.	Carros de buyes.	Idem de mulas.			Caballerías mayores.
Francisco Arnau...	12	4	Nobre.	1861	»	»	»	1	Madrid.	Para reten.	»	Madrid.	Alcalde corregr.	3	Nobre.	1861	Madrid.	Madrid.	»	»	»	»	2	1
Idem	12	4	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	3	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	6	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Guardia civil.	Preso.	Idem	Gobernador.	4	Id.	Id.	Cárcel.	Las Rozas.	»	»	»	»	3	»
Idem	6	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	S. Sebastian	»	»	»	»	3	»
Idem	6	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	»
Idem	6	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	»
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Para reten.	»	Idem	Alcalde corregr.	4	Id.	Id.	Madrid.	Madrid.	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem	4	Id.	Id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	1
Idem	12	5	Id.	Id.	»	»	»	1	Id.	Idem	»	Idem	Idem											

SESTA SECCION.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de instruccion pública, las escuelas anunciadas en mi edicto de 3 de enero último, menos las de niñas de Anchuras y Villarubia (provincia de Ciudad-Real), Barchin del Hoyo y Zarza del Tajo (provincia de Cuenca), Medranda y Fuentenovilla (Guadalajara); y las de niñas de Canamaret y Saceda del Rio (Cuenca), Alcañizo y Casas Buenas, (Toledo), que han sido provistas en el citado enero.

Tambien han de proveerse las que han resultado vacantes con posterioridad en los pueblos siguientes:

Escuelas de niños.

Provincia de Ciudad-Real.

La de Almedina, doctada con el sueldo anual de 2500 reales.

Provincia de Cuenca.

Las de Algarra, Casas de Garci-Molina y Casas de Pinos, con el sueldo anual de 2500.

La de Saceda, Trasierra y Villar de Ladron, con el de 2000.

Provincia de Guadalajara.

La de Fuentelaencina con el sueldo de 2500.

Las de Escarrich y Fuenteviejo con el de 2000.

Provincia de Madrid.

Las de Alcorcon y Griñon, dotadas con el sueldo anual de 2500.

La de Rivatejada con el de 1500.

Provincia de Segovia.

La de Villaverde de Iscar, dotada con el sueldo anual de 2000.

Ademas del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y percibirán las retribuciones de los niños y niñas que puedan satisfacerlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su puño, y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado, con su propuesta, las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el día en que inserte este anuncio el *Boletín Oficial* de la misma.

Madrid 2 de febrero de 1862.—El Rector, Marqués de San Gregorio.

Plazas de Maestros y Maestras por oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, inserta en la *Gaceta* del día 14, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras que lleven tres años desempeñando otras Escuelas de igual clase, y cuyo sueldo sea inferior solo en 100 rs., y á falta de estos por oposicion, las anunciadas en mi edicto de 2 de enero último, menos las de niños de Campo de Criptana, Daimiel, Herencia, Villanueva de los Infantes y Bo-

laños (de Ciudad-Real); Guadarrama, Morata de Tajuña, Parla, San Lorenzo y Torrejon de Velasco (Madrid), y Menasalvas (Toledo), que han sido provistas en el citado mes de enero.

Tambien han de proveerse las que con posterioridad han resultado vacantes en los pueblos siguientes:

Escuelas de niños.

Provincia de Cuenca.

La de Enguñanos, dotada con el sueldo anual de 3300 rs.

Provincia de Madrid.

La de Torrejon de Ardoz, con el sueldo anual de 4400.

Provincia de Toledo.

La de Sonseca, con el sueldo anual de 4400.

La de Ajofrin, con el de 3500.

Escuelas de niñas.

Provincia de Madrid.

La de Villaconejos, dotada con el sueldo anual de 2200 rs.

Provincia de Toledo.

La de Ventas con Peña y Aguilera, dotada con el sueldo anual de 2200 rs.

Las oposiciones á las Escuelas vacantes en Ciudad-Real se celebrarán en junio y diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en enero y julio; las de Madrid en mayo y noviembre, y las de Segovia en marzo y setiembre. Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán las instancias escritas de su puño, con documentos (de que han de acompañar copia literal) al señor Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, la cual elevará al Rectorado las solicitudes originales y las propuestas para las Escuelas que se hayan de conferir por oposicion concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario en cuanto transcurra un mes desde que el *Boletín Oficial* inserte este anuncio.

Madrid 1.º de febrero de 1862.—El Rector, Marqués de San Gregorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A virtud de providencia del señor Doctor don Pedro de Olarría y Adalid, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez togado de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma, Doctor don Mariano García Sancha, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez, á la Sociedad Navarro Casas, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 5 días que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca á contestar la demanda de menor cuantía, interpuesta contra la misma por la casa comercio de esta corte de don Juan Soba hermanos, sobre pago de 2551 rs., bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de febrero de 1862.—Sancha.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del señor Auditor de Guerra de esta plaza, é ignorándose el paradero de don Juan Antonio Gonzalo, comisario de Guerra jubilado, se le

cita por segunda vez para que dentro del término de segundo día, á contar desde la insercion del presente, comparezca en dicho Juzgado, con objeto de prestar declaracion en los autos que contra el mismo siguen los señores Mata hermanos, del comercio de esta corte, sobre pago de maravedises, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Madrid 8 de febrero de 1862.—Vicente Castañeda.

En la Junta celebrada en el concurso de acreedores del Excmo. señor don Domingo Senespleda, se han nombrado síndicos á los señores don Ricardo Apariz y don Rafael Gutierrez, á los que se han mandado poner en posesion de los bienes de aquel, haciéndoles entrega de cuanto corresponda al mismo.

Madrid 11 de febrero de 1862.—Vicente Castañeda.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Don José Antonio de la Liera, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes de don Fernando Mirabel, refrendada por el Escribano de número don Santiago Urdiales, se convoca nuevamente á los mismos á junta general para el nombramiento de Síndicos y se ha señalado para que tenga efecto el día 28 del corriente, á las doce de la mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace saber á los acreedores de dicho concurso, á fin de que concurran el día, hora y al sitio señalados para celebrar la Junta, la que tendrá efecto, sea cualquiera el número de los que se presenten, parándoles á los que no asistieren el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de febrero de 1862.—El Escribano de número, Santiago Urdiales.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Perales de Tajuña.

Se anuncia la vacante de mélico-cirujano titular de la villa de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, de cuya capital dista 7 leguas, en la carretera general de Valencia por las Cabrillas, partido judicial de Chinchon, que dista dos leguas de este pueblo: su dotacion consiste en 10.000 reales; 2200 por la visita á los pobres, pagados de los fondos municipales, y los 7800 rs. restantes, de reparto entre los vecinos pudientes, todo pagado por trimestres, siendo por separado la asistencia de partos, golpes de mano airada y enfermedades secretas. Las solicitudes, se dirigirán al Presidente de este municipio, dentro del término de 15 días, desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, desde cuyo tiempo ha de proveerse. El contrato que se celebre no tendrá efecto legal hasta tantoque sea aprobado por la Superioridad.

Perales de Tajuña 15 de febrero de 1862.—El Alcalde, Andrés Cediell.

Alcaldía constitucional de Miraflores de la Sierra.

Estándose en el caso de formalizar en esta villa el contrato de farmacéutico titular de la misma, en cuanto á los medicamentos que necesiten 200 vecinos pobres, clasificados tales por los señores del Ayuntamiento constitucional de este pueblo en el corriente año, bajo el tipo de 1500 rs., se invita á cualquiera profesor de dicha

clase, para que si quiere contratarse al efecto lo haga en la forma acostumbrada en estos casos, dirigiendo la correspondiente solicitud á los señores del Ayuntamiento, durante el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El contrato que se celebre no tendrá fuerza legal hasta que se apruebe por el Excmo. señor Gobernador.

Miraflores de la Sierra 8 de febrero de 1862.—El primer teniente Alcalde, Lorenzo Gonzalo.

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA FINOJOSA.

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859, han sido requeridos en esta fecha por escrito y segunda vez, los señores que á continuacion se expresan, para que en el término de quince días satisfagan al Tesorero don Pascual Moreno, que habita calle del Clavel, núm. 4, tienda, los dividendos que adendan á esta Sociedad y los gastos de este y el anterior anuncio.

Don Miguel de Diego 900 rs., por los dividendos núms. 48, 49, 50, 51 y 52, correspondientes á las acciones núms. 7, 57, 61, 67 primera mitad, 68, 76, 87, 89, 99 primera mitad, y 100.

Don Domingo Pardo 60 rs., por los dividendos 50, 51 y 52 de la accion número 3.

Y don Julian Gil 60 rs., por los dividendos núms. 50, 51 y 52, correspondientes á la accion número 56.

Madrid 15 de febrero de 1862.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario interino, Pedro Regulez.

VENTA DE FINCAS.

En la villa de Rivatejada, provincia de Madrid, á tres leguas de Guadalajara y otras tres de Alcalá de Henares, se venden: una gran casa de labor, con piso bajo y principal, cámaras espaciosas, bodega, cuartos y pajares; siete fanegas de tierra cercadas, que antes fueron huerta, unidas á la casa, con fuente, noria, estanque, lagar, cocedero, horno, y un palomar con seiscientos pares; un granero para seis mil fanegas, eras con cuadra de verano y pozo, contiguos á la misma, y seiscientas veintidos fanegas de tierra de pan llevar, cinco cercadas, treinta y una de viñedo, con unas cuatro mil seiscientas cepas y doscientos sesenta y cinco olivos.

Todo en precio de 500.000 rs., en tres plazos iguales, el primero al contado y los otros con el interés de 5 por 100 anual al año siguiente é inmediato. Si el comprador anticipase el todo ó parte de los dos últimos plazos, se le rebajará el 7 por 100 de la cantidad que adelante.

Las personas que deseen interesarse en la venta, se dirigirán hasta el día 5 de marzo en Rivatejada á don Cosme Gil é Isabel, casa-palacio; en Guadalajara á don Vicente García, calle del Horno de San Ginés, número 8, y en Madrid á don Carlos Lacaba y Font, plazuela del Cordón, núm. 2.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19.

MADRID.—1862